



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00145163- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. María Belén Espinoza en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 01 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones de incompatibilidad;

Que la Cra. María Belén Espinoza revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2025;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ordenanza HCS N° 03/2000;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. María Belén Espinoza (Legajo N° 51.811) en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Art. 2º.- La Cra. María Belén Espinoza deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

